



REGLAMENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL “Activa tu Crédito Monge”

ORGANIZADOR Y PATROCINADORES

- 1) Organizador: La empresa **GMG SERVICIOS DE COSTA RICA S.A** cédula jurídica 3-101-091720, a nombre Grupo Monge es la organizadora de la promoción, así como de su mecánica, publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar, por lo tanto, es la única responsable ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones al teléfono: 4031-4500 opción 4.
- 2) Para efectos de esta promoción dicho sorteo es por tiempo limitado y se realizará en las fechas que se indican más adelante, específicamente en la cláusula 6 del presente reglamento. La promoción se inicia el **lunes 1 de enero del 2024 y finaliza el martes 29 de febrero del 2024** inclusive.
- 3) EL ORGANIZADOR puede extender la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula, esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al reglamento.
- 4) La promoción está dirigida únicamente a clientes que realicen “**Activen su crédito**” en cualquiera de los Puntos Ventas de la cadena Monge, Verdugo, Gallo más Gallo y la Plataforma Monge Pay, durante la vigencia de la promoción.
- 5) En adelante cuando se diga “*el reglamento*”, se refiere a este documento y cuando indique “*el Concurso*” se refiere a la actividad aquí regulada.
- 6) El sorteo se realizará el siguiente día: **martes 19 de marzo del 2024 a las 14:00 horas** en las oficinas de Grupo Monge.
- 7) La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.
- 8) Para participar en la promoción vigente es necesario haber realizado la “actualización de datos”.
- 9) El cliente debe estar al día en todos sus pagos para ser sujeto al premio descrito en el presente reglamento.

FORMA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 10) Todos los interesados (as) en participar en el concurso deberán tener conocimiento del reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el disfrute del premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto al premio y al disfrute. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, el organizador podrá exigir a la interesada, que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.
- 11) **El martes 19 de marzo del 2024** se elegirá al ganador de una bicimoto Serpento bravo.

Mecánica

- 12) Para participar, el cliente deberá realizar la actualización de datos en cualquiera de los medios descritos en el punto 4 de este reglamento.
- 13) Los participantes se tomarán de la base de datos de clientes que hayan realizado “Activación de su crédito Monge” durante la vigencia de la promoción en los Almacenes Monge, Verdugo, Gallo más Gallo y plataforma Monge Pay.
- 14) Su documento de identidad debe coincidir con el presentado al momento de la “Activación” del crédito.

Premios

- 15) El concurso ofrecerá como premio una bici moto Serpento bravo.
- 16) El sorteo se realizará el martes 19 de marzo del 2024, se sacará un total de 1 ganador al cierre del concurso.
- 17) Los ganadores no pueden ser empleados del ORGANIZADOR.
- 18) El ganador, tendrá 15 días para presentarse a reclamar su premio con cédula vigente o pasaporte, lo cual le acreditará como ganador de ese sorteo.
- 19) El premio no se puede ceder a terceros, únicamente es para la persona seleccionada en el sorteo.
- 20) El premio nunca consistirá en dinero en efectivo, ni de otro tipo en especie, sino en los premios establecidos en el presente reglamento. El premio de este concurso tiene las condiciones y limitaciones indicadas en el reglamento, a las cuales deberán adherirse las favorecidas para poder ser declarados ganadores.
- 21) El ganador deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre e imagen, así como su situación antes, durante y después del premio en la página de internet Grupo Monge, así como de los patrocinadores.
- 22) El organizador no cubrirá los costos asociados al reclamo del premio o al reclamo de este y que no estén incluidos dentro de lo que comprenden el premio como tal.

Reclamos

- 23) Las personas que resulten favorecidas serán informadas el mismo día después de haberse realizado el sorteo, el cual se realizará ante notario público de elección del organizador, deberá de presentar la cédula de identidad o cédula de residencia donde se indique entre otros datos de identificación que es mayor de edad.
- 24) Si el premio no se hiciese efectivo o si fuese rechazado, por las razones que sean, será propiedad del organizador, quién dispondrá de este en la forma que más le parezca.
- 25) El premio deberá ser reclamado únicamente por las personas que resulten favorecidas.
- 26) El ganador (a) deberá coordinar con el Organizador de la promoción la fecha y el lugar de entrega del premio.
- 27) El ganador deberá firmar un documento aceptando el premio y dando el consentimiento para que el organizador pueda entregarles el premio. Cualquier reclamo por parte de los ganadores posterior a la adquisición del premio recaerá únicamente en el patrocinador librando de toda responsabilidad al Organizador.

Responsabilidad, condiciones y restricciones.

- 28) En la comunicación aparecen frases como “APLICAN CONDICIONES”, en señal de que la participación de las interesadas, así como la actividad, así como los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento o la publicidad.
- 29) Cualquier asunto que se presente en la promoción y que no esté previsto en el

reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

- 30) Este reglamento estará accesible en todos los puntos de venta.
- 31) El simple acto de realizar la actualización de datos en las Cadenas de Almacenes
- 32) Monge, Verdugo y plataforma Monge Pay del lunes 1 de enero del 2024 y finaliza el jueves 29 de febrero del 2024 inclusive dará por hecho que las participantes conocen las condiciones y limitaciones del concurso, los premios y de participación, a los que se han adherido.
- 33) Si el organizador por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida, porque ésta brindó incorrectamente sus datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el organizador, y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior. En esta circunstancia y por cualquier otro motivo que no sea posible la entrega del premio, el organizador se reserva el derecho de no adjudicarlo a ninguna persona, otra cosa importante es que cada interesada se asegure de indicar correctamente sus datos personales, pues será la única forma que tendrá el organizador de localizarle.
- 34) Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados y el documento de identificación de las favorecidas; de otro modo el premio no será entregado.
- 35) En ninguna circunstancia, el organizador reconocerá la participación, que no esté amparada a la presentación del documento de identificación.
- 36) Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar la reposición del dinero invertido, ello en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- 37) El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por las favorecidas para retirar o hacer efectivos los premios.
- 38) El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, entonces la favorecida perderá el derecho al premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- 39) El derecho al premio y el premio en sí no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado de ninguna forma.
- 40) El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o irregularidades de cualquier tipo ocasionadas por los participantes o por terceros que afecten los intereses y la imagen de las marcas involucradas.
- 41) En tal caso, la única responsabilidad de la organizadora será comunicar la suspensión por los mismos medios en que se ha divulgado la promoción.
- 42) De igual manera, la organizadora podrá descalificar a cualquiera de los participantes que cause menoscabo a la promoción o a las marcas involucradas, sin que esto implique ninguna responsabilidad para la organizadora.
- 43) La suspensión de la promoción también podrá acordarse si se presenta una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o las marcas patrocinadoras, en tal caso simplemente comunicará al público la suspensión.
- 44) El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del concurso. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento, fecha a partir de la cual la actividad cesará, o la reforma al

reglamento quedará vigente.

- 45) Los participantes autorizan expresamente al organizador, empresas relacionadas y socios comerciales para que los datos de su titularidad que han quedado registrados con motivo de su participación en esta promoción puedan ser utilizados para el envío de información sobre sus productos, promociones u ofertas, lo cual podrá hacer por los medios telemáticos a su alcance, en el presente o en el futuro.
- 46) Si el participante no deseara continuar recibiendo tales comunicaciones podrá indicarlo expresamente y por escrito al organizador.
- 47) No podrán participar los empleados de Grupo Monge. Ni sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad; tampoco el personal de su agencia de publicidad, ni del patrocinador, ni proveedores involucrados en el concurso en la misma relación de parentesco.
- 48) Se detallan puntos de venta participantes:

10 Monge - Cañas
100 Monge - Curridabat
102 Monge - San Isidro Heredia
103 Monge - Batan
105 Verdugo - Upala
108 Monge - Puerto Jiménez
109 Monge - Las Juntas
11 Monge - Guácimo
110 Monge - Acosta
111 Monge - Paraíso
112 Monge - Paraíso
113 Monge - Santa Rosa Pocosol
114 Monge - Sabalito
118 Monge - Guácimo
119 Verdugo - Parrita
12 Monge - San José Morazán
122 Monge-San Miguel Higuito Desmp
123 Monge - Los Chiles
124 Monge - Desamparados
126 Monge - Santo Domingo Heredia
127 Monge - Tibás
129 Verdugo - Guatuso
13 Monge - La Virgen Sarapiquí
130 Monge - Filadelfia
131 Monge - Uvita
135 Monge - Río Jiménez
139 Verdugo - Paseo de las Flores
14 Monge - Puntarenas
140 Monge - Heredia Centro
142 Monge - Barva
143 Monge - Laurel
144 Monge - San Joaquín Heredia

147 Monge - Turrubares
15 Monge - Grecia
151 Monge - Liberia Nuevo
152 Monge - Valle la Estrella
16 Verdugo - Ciudad Neily
165 Monge - Av. Cuarta San José
166 Verdugo - Guadalupe
17 Monge - Aguas Zarcas
170 Monge - San Sebastián
171 MONGE - Alajuelita
172 Monge - Ciudad Colón
174 Verdugo - San Rafael Alajuela
179 Monge - Tamarindo
18 Monge - Nicoya
180 Monge - Zapote
181 Monge - Florencia
182 Monge - San Francisco Dos Ríos
183 Verdugo - Perez Zeledón
184 Verdugo - Grecia
185 Monge - Paseo de las Flores
189 Monge - Sn Rafael Abajo Desamp
19 Monge - Palmar Norte
196 Monge - Moravia
197 Monge - San Rafael Alajuela
198 Monge - San Ramón
199 Monge - Coco
2 Monge - Alajuela
2 Verdugo - Golfito - El Valle S.A
20 Monge - Buenos Aires
205 Monge - Río Claro
206 Verdugo - Tres Ríos
207 Monge - Escazú
21 Monge - San Vito
210 Monge - Tejar
211 Flanker - Heredia
213 Monge - Paseo Metrópoli
214 Outlet-Outlet Locos de Remate
22 Monge - Guápiles
221 ruinas Cartago
222 tienda Serpento - Zapote
228 Monge- City Mall
23 Monge - Cariari
231 Monge San José
232 Monge - Oreamuno
233 Monge- Tibás

234 Monge - Expreso Desamparados
236 Verdugo - bribri
25 Monge - Limón
259 Monge - San Ramón
26 Monge - San José
264 Monge - Siquirres
266 Monge - Plaza América
267 Verdugo - Multicentro
268 Verdugo - Santa Cruz
269 Verdugo - El Roble
27 Monge - Puerto Viejo Sarapiquí
271 Monge - Heredia Mercado
PDV #275 Monge Guápiles
278 MONGE Alajuelita
PDV #277 Monge Plaza Lincoln
279 Verdugo - Orotina
281 Verdugo - Tamarindo
28 Monge - Naranjo
29 Monge - San Antonio Belén
3 Monge - Diseños
3 Monge - Golfito -Torre Antigua
30 Monge - Escazú
31 Monge - Heredia
32 Monge - Palmares
33 Monge - Pital San Carlos
34 Monge - Río Frío
35 Verdugo - Naranjo Feria Fija
36 Monge - Cartago
37 Monge - San Rafael Heredia
38 Monge - Orotina
39 Monge - Guatuso
4 Monge - San Isidro, PZ
40 Monge - Liberia
401 Verdugo - Cartago
405 Monge - Fischel San José
406 Verdugo - Desamparados
408 Monge- Pavas Embajada
413 Verdugo - Coronado
418 Monge - Guápiles
419 Monge - Cariari
42 Monge - Liberia
420 Verdugo - Limón
424 Verdugo - Agua Zarcas
43 Monge - Upala
44 Monge - Santa Cruz

45 Monge - Esparza
46 Monge - Atenas
47 Monge - La Cruz
48 Monge - Parrita
49 Monge - Quepos
5 Monge - Ciudad Neily
51 Monge - Avenida Central San José
52 Monge - Multiplaza Escazu
53 Monge - Guadalupe
54 Monge - Desamparados
55 Monge - Turrialba
56 Monge - Siquirres
58 Verdugo - Alajuela
59 Monge - Jacó
6 Monge - San Vito
60 Monge - Jicaral
62 Monge - Coronado
63 Verdugo - Puerto Viejo Sarapiquí
64 Monge - Cartago
65 Monge - Pavas
66 Monge - San Juan de Dios, San Jose
67 Verdugo - Heredia
68 Monge - San Isidro, PZ
69 Monge - San Isidro, PZ
7 Monge - Santa Ana
70 Gallo - Limón
71 Verdugo - Siquirres
73 Verdugo - Quepos
74 Monge - Multiplaza del Este
75 Verdugo - Pital San Carlos
78 Monge - La Verbena
80 Monge - San Marcos Tarrazú
81 Monge - Poás
82 Monge - La Fortuna
83 Monge - Miramar
84 Monge - Zarcero
85 Monge - Sarchi
86 Monge - Santa Bárbara Heredia
87 Monge - Puriscal
88 Monge - Aserrí
89 Monge - Tres Ríos
9 Monge - San Carlos
90 Monge - Cóbano
91 Monge - Tilarán
92 Monge - Santa Elena



93 Verdugo - Buenos Aires
94 Monge - Bribri
95 Monge - Venecia
96 Monge - La Suiza Turrialba
98 Monge - El Roble